



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

NEUQUÉN

RESOLUCION N° 0456
NEUQUEN, 22 JUN 2015

VISTO:

el expediente n° OE-3612/S/15 a nombre de la Sra. NANCY SALAZAR;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cedió, con intervención del Concejo Deliberante, en carácter de titular dominial a la Cooperativa, la realización de la Urbanización denominada Batilana ubicada al oeste del B° Alta Barda en el remanente del Lote A3;

Que, el Municipio intercedió en la realización de las obras de infraestructura de servicios, colaborando con la Cooperativa

Que, si bien el plano de mensura y fraccionamiento que dio origen a las parcelas resultantes, se registró en la Dirección Provincial de Catastro en 2014, las obras de infraestructura se terminaron con fecha posterior;

Que, por los motivos expresados, los vecinos del sector no podían tomar posesión efectiva del terreno para construir sus viviendas;

Que, previo a comenzar con las viviendas, se requiere la presentación por parte de los vecinos de los planos de obra, para que, posteriormente el Municipio extienda el Permiso de Obra respectivo;

Que, entre los requisitos solicitados en la Dirección Gral. de Obras Particulares, se exige la presentación del Certificado de Deslinde y Amojonamiento (cuando la fecha de registración de la mensura excede un año), y del libre deuda de tasas municipales;

Que, la dilación en la ejecución de los servicios de infraestructura no les ha permitido a los vecinos del sector mencionado concluir con los trámites de rigor que fija la normativa vigente;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVEN

Artículo 1°) EXCEPTUAR hasta el día 31/12/2015, de la exigencia de presentación ante la Dirección Gral. de Obras Particulares, del Certificado 1 FR-02-001-02; y del Certificado 2 Libre Deuda de tasas municipales, a los vecinos del Sector Batilana, ubicado al oeste del B° Alta Barda en parte del Remanente del Lote A3.


Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



Artículo 2º) La excepción expresada en el Artículo precedente, es al sólo efecto de la presentación de planos de obras de viviendas unifamiliares en el Sector mencionado.

Artículo 3º) La fecha expresada en el Artículo 1º) es IMPRRORROGABLE, por lo que se deberá comunicar fehacientemente de la presente norma legal, a los vecinos del Sector Batilana.

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, notifíquese a los Vecinos del Sector Batilana, y dependencias municipales de intervención, dése al Digesto Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO) MONZANI
ARTAZA

Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2033
Fecha 03 / 07 / 2015